



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

R.U.C. : N° 20177217043

Representante Legal : Ing. Carlos Mario Valencia Miranda - Alcalde

Domicilio Legal

Dirección : Plazoleta Regocijo S/N del distrito, provincia de Cusco

Telefax : 084 - 227152

Correo Electrónico : webmaster@municusco.gob.pe

Portal Electrónico : www.municusco.gob.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes

Ley Creación

La historia de la ciudad imperial, según cuenta una leyenda, se remonta al siglo XI o XII, cuando el primer Inca, Manco Cápac, funda el **Cusco** en cumplimiento de un mandato del Dios Sol. El 23 de marzo de 1534, Francisco Pizarro, realiza la fundación española del **Cusco**. Posteriormente existen otras fundaciones. En la Gobernatura del Mariscal Agustín Gamarra, se creó el Municipio del Cusco cuya jurisdicción abarco los actuales departamentos del Cusco, Apurímac y el sur del departamento del Cusco. Posteriormente en el año 1847 fue redefinido el ámbito territorial, al que actualmente ostenta.

Ubicación

La ciudad del Cusco, se ubica en la Provincia y Departamento del Cusco; la jurisdicción territorial de la Municipalidad Provincial comprende los distritos del Cusco, Santiago, Wanchaq, San Sebastián, San Jerónimo, Saylla y Ccorca.

Finalidad

La Municipalidad Provincial del Cusco, en representación del vecindario, promueve el desarrollo integral, sostenible y armónico de la provincia del Cusco, fortaleciendo la actividad empresarial, así como, la adecuada prestación de servicios públicos locales, con participación ciudadana, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así

como el desarrollo social, el desarrollo de capacitación y la equidad en su circunscripción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público.

Misión

Población de la provincia del Cusco, con niveles menores de pobreza y extrema pobreza, con mejor calidad de vida y autoestima, mejores niveles de educación, salud y nutrición; y con infraestructura y servicios básicos de calidad.

Un aparato productivo reactivado, actividad turística consolidada y articulada a los sectores industria, comercio, artesanía y agropecuario, generando empleo.

Población organizada que participa, coordina y concerta eficazmente el Desarrollo Provincial, fortaleciendo la descentralización, institucionalidad y gobernabilidad local entre el Estado y la Sociedad Civil.

Visión

La Municipalidad del Cusco es el Órgano de Gobierno Local, promotor del desarrollo integral, concertado y sostenible de su ámbito, con una administración eficiente, eficaz, transparente y participativa, para el logro de un mejor nivel de la vida de su población, y de identidad, que reafirma su autoestima con la premisa que "El Cusco es Primero".

Actividad principal

Prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Presupuesto 2004

El **Presupuesto** Institucional de Apertura para el año fiscal 2004, es el siguiente:

Ingresos

00	Recursos Ordinarios	2,625,134.00
01	Canon y Sobre canon	1,072,213.00
03	Participación en Rentas de Aduanas	1,744.00
07	Fondo de Compensación Municipal	8,322,818.00
08	Otros Impuestos Municipales	3,166,687.00
09	Recursos Directamente Recaudados	14,399.313.00
13	Donaciones y transferencias	7,225,000.00

36,812,909.00

Egresos

5	Gastos Corrientes	16,418,165.00
6	Canon y Sobre canon	18,222,744.00
7	Participación en Rentas de Aduanas	2,172,000.00

36,812,909.00

Base Legal

La Administración opera sobre la siguiente base legal:

- Ley N° 27209 “Ley de Gestión Presupuestaria del Estado”
- Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades y Normas Modificatorias.
- Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2004.
- Ley N° 28128 – “Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2004.
- Ley Endeudamiento del Sector Público para el año Fiscal 2004.
- Resolución Directoral N° 020-2003-EF/76.01 que aprueba la Directiva N° 010-2003-EF/76.01 “Directiva para la programación, formulación y aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales para el año fiscal 2004” e Instructivo N° 002-2003-EF/76.01 para la Programación Participativa del Presupuesto en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal 2004.
- Decreto Legislativo N° 776 “Ley Tributación Municipal” y normas modificatorias.
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27245 “Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal” y modificada por Ley N° 27958.
- Decreto Supremo N° 039-2000-EF “Reglamento de la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal”.
- Ley N° 27293 “Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 157-2002-EF, concordante con el numeral 19.2 del artículo N° 19 de la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”.
- Ley N° 27506 “Ley de Canon y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-EF.
- Ley 27806 “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.
- Oficio Circular N° 012-2003-EF/76.15.2 del 08/12/2004.
- Acuerdo de Concejo N° 121-2003-MSB-C Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2004.
- Resolución Directoral N° 036-2004-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 017-2004-EF/76.01 para la Evaluación Presupuestaria de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales para el año Fiscal 2004 correspondiente al Primer Semestre.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

Opinión sobre los Estados Financieros.

Opinión sobre la Información Presupuestaria.

Evaluación:

Adquisición de Bienes y Servicios.

Adquisición e implementación de los Sistemas Informáticos.

Proyectos de Inversión u Obras Públicas.

Fondo de Compensación Municipal.

Convenios suscritos por la entidad.

Estado situacional de procesos legales.

Cumplimiento de la normativa.

Difusión del TUPA.

Cuadro de asignación de personal.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Financiera - Operativa

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2004.

e. **Objetivo de la auditoría**

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO al 31 de diciembre del 2004, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial a la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO al 31 de Diciembre del 2004, para la Cuenta General de la República, así como del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional, en cumplimiento a lo establecido en la

Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria del gasto público.
- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivos de aspectos operativos

- e.3 Evaluar la gestión de la Municipalidad Provincial del Cusco en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- e.4 Evaluar si la adquisición e implementación de los Sistemas Informáticos, se efectuaron en función a los requerimientos de las unidades orgánicas usuarias.
- e.5 Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- e.6 Determinar si los Proyectos de Inversión u Obras Públicas efectuados directamente o a través de contratistas se han llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente.
- e.7 Determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía en el uso de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Municipal, estableciendo si durante el período evaluado la administración dio cumplimiento de las normas que regulan la aplicación de este recurso y si se encuentran debidamente justificados y sustentados técnicamente.
- e.8 Evaluar si los Convenios suscritos por la Municipalidad se han efectuado en concordancia a la normativa legal aplicable, determinándose el cumplimiento de las cláusulas que en ellos se estipulan.
- e.9 Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, así como las erogaciones por esos servicios.
- e.10 Determinar si la Municipalidad cumple con la normatividad sobre gestión de residuos sólidos y de impacto ambiental en la provincia de Cusco.

- e.11 Determinar si la entidad ha procedido a aprobar, actualizar y difundir adecuadamente, el TUPA institucional y si este documento simplifica y uniformiza los requisitos, procedimientos y niveles de aprobación; eliminando los trámites burocráticos que generan ineficiencias, asimismo, evaluar la calidad de atención al público usuario, verificando si se ofrece un sistema de información u orientación apropiado, si se cumple con los procedimientos y plazos aprobados en el TUPA a satisfacción del cliente, y el tratamiento otorgado a los recursos impugnativos.
- e.12 Evaluar el Cuadro de Asignación de Personal, a efectos de determinar si las incorporaciones y/o contrataciones bajo la modalidad de servicios no personales y contratos en planilla, se efectuaron de acuerdo a las normas aplicables y en cumplimiento a la Ley N° 26771 y su Reglamento, y si corresponden a las condiciones y necesidades institucionales. Asimismo, verificar que el titular de la entidad haya cumplido con remitir al 31.ENE.2004, la relación de los nombramientos y contratos de los obligados a presentar Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, conforme lo establece el Art. 10° del D.S. N° 080-2001-PCM y la Ley N° 27482.
- e.13 Determinar si se tiene integrada en los Estados Financieros de la Entidad la información contable preparada por sus Órganos Desconcentrados.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cuatro (04) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cuatro (04) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos.
- Cuatro (04) ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales en la Sede de la Municipalidad Provincial del Cusco, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, y Examen Especial de la Información Presupuestaria: A los cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio del examen.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria al 31.Dic.2004, así como otra información que requieran para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad de Auditoría: al inicio de la auditoría.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	26,891.00
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	5,109.00
TOTAL	S/.	32,000.00

Son: Treinta y dos mil y 00/100 Nuevos Soles.

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- Hasta 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del equipo de auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Abogado.
- Un (01) Un Ingeniero Civil.
- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de la Municipalidad Provincial del Cusco:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la

respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínima a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al **Jefe del Órgano de Control Institucional**.

Nota I.- Cuando la entidad no cuente con Oficina de Enlace, no es necesario que la Sociedad presente la Credencial visada por el representante de dicha entidad.

Nota II.- Los Anexos N° 01 y 02 serán entregados con la Venta de Bases.